



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez trámite incidental dentro del proceso de Aumento de Cuota Alimentaria radicado con No. 940013184001 – 2021 – 00067 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe constancia de Ciudaduría con informe. Sírvase proveer.-



EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese la constancia recibida el seis (6) de febrero último, allegada por el Citador del Juzgado, en la que informa que no se ha dado cumplimiento a los descuentos ordenados.-

Acorde con lo expuesto, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

En audiencia celebrada el veintiséis (26) de mayo de 2022, se procedió a aprobar el acuerdo conciliatorio en el que el demandado se comprometió a cancelar de forma personal y directa la cuota alimentaria, las cuotas adicionales y los saldos de cuotas anteriores pendientes.-

Teniendo en cuenta los reiterados incumplimientos del Demandado, con auto del veinticinco (25) de julio de 2022 se ordenó requerir al Tesorero – Pagador – Grupo de Talento Humano del SENA REGIONAL PUTUMAYO, orden que fue comunicada con el oficio civil No. 0299/2022 del veintiséis (26) de julio de 2022 y por la continuidad en el incumplimiento fue reiterado el requerimiento ante indicado con auto del diecisiete (17) de agosto de 2022 y comunicado con oficio civil No. 0339/2022 del diecinueve (19) de agosto de 2022.-

Como quiera, que no se recibió respuesta por parte de los requeridos, con proveído del once (11) de octubre de 2022, se ordenó el descuento de la nómina del Sr. CLAUDINO CHACÓN HOYOS identificado con la CC. No. 15.888.647 de las sumas acordadas por las partes en audiencia en favor de su hijo, orden que fue comunicada al Tesorero – Pagador – Grupo de Talento Humano del SENA REGIONAL PUTUMAYO con oficio civil No. 0497/2022 del 12 de octubre de 2022 sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta.-

En avenencia a lo expuesto y la falta de cumplimiento a lo ordenado, éste Despacho considera que el Tesorero – Pagador – Grupo de Talento Humano del SENA REGIONAL PUTUMAYO, pudo haber incurrido en desacato de la orden judicial impartida, razón por la que de manera oficiosa, Dispone:

1. Aperturar de manera oficiosa **Incidente De Desacato** en contra del Tesorero – Pagador – Grupo de Talento Humano del SENA REGIONAL PUTUMAYO, por la supuesta omisión a resolución judicial y al descuento y pago de las cuotas alimentarias, acorde lo ordenado en proveído del once (11) de octubre de 2022, a fin de determinar la solidaridad en la obligación.-



2. Tener como pruebas el auto del veinticinco (25) de julio de 2022 y el oficio civil No. 0299/2022 del veintiséis (26) de julio de 2022, con el que ordenó y comunicó el requerimiento al Tesorero – Pagador – Grupo de Talento Humano del SENA REGIONAL PUTUMAYO; el auto del diecisiete (17) de agosto de 2022 y el oficio civil No. 0339/2022 del diecinueve (19) de agosto de 2022, con el que se requiere nuevamente y el proveído del once (11) de octubre de 2022 y el oficio civil No. 0497/2022 del 12 de octubre de 2022, donde se ordena el descuento por nómina.-

3. Requerir a los superiores jerárquicos, para que informe quienes son los responsables de cumplir el fallo, instándolos a dar cumplimiento al mismo y de igual manera para que aperture el correspondiente proceso disciplinario en su contra, dejando constancia que éste Despacho se reserva el derecho de correr traslado a la Fiscalía General de la Nación para lo pertinente, por la posible comisión del delito de Fraude a Resolución Judicial.-

4. Notificar a los responsables de cumplir el fallo para que depongan lo pertinente

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar, anexando copia del fallo citado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza